

AUTO

(05 de junio de 2023)

Por medio del cual se ordena la práctica de pruebas de oficio dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTORICO**, dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 265 de la Constitución Política, las leyes 130 de 1994, 996 de 2005, 1437 de 2011, 1475 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que, el 2 de febrero de 2023 se radicó en la Corporación, queja por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTORICO**.
2. Que, mediante Auto de fecha 28 de febrero de 2023¹, el Consejo Nacional Electoral por conducto del suscrito Magistrado, resolvió ordenar apertura de indagación preliminar y dispuso de oficio la práctica y recaudo de pruebas.
3. Que, dentro del curso de la etapa de averiguación se han proferido los siguientes proveídos:
 - 3.1. Auto del 03 de marzo de 2023²
 - 3.2. Auto del 02 de mayo de 2023³

¹ "Por medio del cual se ordena **APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR** con base en la queja anónima presentada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTORICO**, dentro del radicado **CNE-E-DG-2023-002164**" M.P. Benjamín Ortiz Torres.

² "Por medio del cual se ordena para un mejor proveer, la práctica y recaudo de unas pruebas de oficio dentro de la actuación administrativa iniciada por las presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTORICO**, iniciada bajo el radicado principal **CNE-E-DG-2023-002164**" M.P. Benjamín Ortiz Torres.

³ "Por medio del cual se ordena la práctica y recaudo de medios de prueba, para un mejor proveer dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTORICO** y, se dictan otras disposiciones dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**". M.P. Benjamín Ortiz Torres.

Por medio del cual se ordena la práctica de pruebas de oficio dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la COALICIÓN PACTO HISTORICO, dentro del expediente CNE-E-DG-2023-002164.

3.3. Auto del 30 de mayo de 2023⁴

4. Que, el medio de comunicación “**Revista Semana**”, el 4 y 5 de junio de los corrientes en el portal web publicó notas periodísticas que guardan relación con la materia objeto de indagación, en lo referente a presuntas irregularidades en la financiación y presentación del informe de ingresos y gastos de la campaña electoral presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTORICO**; en consecuencia, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, se ordenará la incorporación del referido material periodístico para que obre como acervo probatorio dentro de la presente actuación administrativa, esto, sin perjuicio de la reserva de la fuente y la libertad de prensa previstos en la Constitución y la Ley.

5. Que, de conformidad con las notas periodísticas citadas en el preliminar, es pertinente recibir el testimonio de los ciudadanos **ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA** y **LAURA CAMILA SARABIA TORRES** con el objeto de que expongan sobre todo lo que les conste acerca de la financiación de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTORICO** y las circunstancias que considere frente a la materia objeto de averiguación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado del Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al medio de comunicación “**Revista Semana**” para que remita con destino al expediente con radicado **CNE-E-DG-2023-002164**, las notas periodísticas de fecha 4 y 5 de junio de 2023 tituladas: **i) ““NOS VAMOS PRESOS”: AQUÍ ESTÁN LOS EXPLOSIVOS AUDIOS DE ARMANDO BENEDETTI A LAURA SARABIA. LE ADVIERTE QUE PUEDE CONTAR TODA LA VERDAD SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA DE GUSTAVO PETRO”** y alojada en el siguiente link <https://www.semana.com/politica/articulo/nos-vamos-presos-aqui-estan-los-explosivos-audios-de-armando-benedetti-a-laura-sarabia-le-advierde-que-puede-contar-toda-la-verdad-sobre-la-financiacion-de-la-campana-de-gustavo-petro/202325/>; **ii) EXCLUSIVO: “LOS CHATS EN LOS QUE LAURA SARABIA LE CONTESTA A BENEDETTI: “SI USTED CREE QUE HE SIDO UN OBSTÁCULO PUES YO ME VOY. DE VERDAD”** y alojada en el siguiente link <https://www.semana.com/nacion/articulo/exclusivo-los-chats-en-los-que-laura-sarabia-le->

⁴ “Por medio del cual se ordena para un mejor proveer, la práctica de pruebas de oficio dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTORICO**, y se dictan otras disposiciones dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**”. M.P. Benjamín Ortiz Torres.

Por medio del cual se ordena la práctica de pruebas de oficio dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la COALICIÓN PACTO HISTORICO, dentro del expediente CNE-E-DG-2023-002164.

contesta-a-benedetti-si-usted-cree-que-he-sido-un-obstaculo-pues-yo-me-voy-de-verdad/202318/?utm_medium=Social&utm_campaign=echobox&utm_source=Facebook&fbclid=IwAR37nC1oIaTVhZ0LEwKgEZSidWbw4IeQ_4ReeH9sJQtikUe3kuVA69t4OIg&mibextid=Zxz2cZ#Echobox=1685978433

Así mismo, en caso de contar con medios de prueba sobre el particular, se sirva remitir copia íntegra de los mismos, específicamente los audios sobre la materia.

PARÁGRAFO: CONCEDER el término de tres (3) días contados a partir de la comunicación del presente proveído para que se allegué la información requerida.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECIBIR el testimonio del ciudadano **ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA** identificado con cédula de ciudadanía **72.148.060**, con el objeto de que exponga todo lo que le conste acerca de la financiación de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTORICO** y las circunstancias que considere frente a la materia objeto de averiguación.

PARÁGRAFO PRIMERO: FÍJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia dispuesta en el presente proveído, el **13 de junio de 2023 a las 9:00 a. m.**, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Carrera 7 No. 32-42, Piso 6 - Despacho del suscrito Magistrado, de la ciudad de Bogotá D. C.

ARTÍCULO TERCERO: RECIBIR el testimonio del ciudadano **LAURA CAMILA SARABIA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía **1.020.791.202**, con el objeto de que exponga todo lo que le conste acerca de la financiación de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTORICO** y las circunstancias que considere frente a la materia objeto de averiguación.

PARÁGRAFO PRIMERO: FÍJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia dispuesta en el presente proveído, el **13 de junio de 2023 a las 2:00 p. m.**, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Carrera 7 No. 32-42, Piso 6 - Despacho del suscrito Magistrado de la ciudad de Bogotá D. C.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la Procuraduría General de la Nación para que, si lo estima pertinente, asista al desarrollo de las diligencias dispuestas en el presente proveído por conducto de un agente del Ministerio Público.

Por medio del cual se ordena la práctica de pruebas de oficio dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la COALICIÓN PACTO HISTORICO, dentro del expediente CNE-E-DG-2023-002164.

ARTÍCULO QUINTO: INCORPORAR y TENER como tal, las pruebas decretadas en el presente Auto.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER del correo electrónico: atencionalciudadano@cne.gov.co para que a través de este medio se reciban los escritos y pruebas que se requieren o presenten dentro del expediente de radicado **CNE-E-DG-2023-002164** o en su defecto en la subsecretaria de la Corporación ubicada en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral - Carrera 7 No. 32-42- de la ciudad de Bogotá D. C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR el contenido del presente Auto a los siguientes destinatarios:

DESTINARIO	DIRECCIÓN
JULIO CESAR ORTIZ GUTIERREZ	info@ortizgutierrez.com.co
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO	gustavopetro@presidencia.gov.co contacto@presidencia.gov.co Carrera 8 No. 7 – 26 de Bogotá D. C
PARTIDO COLOMBIA HUMANA	secretaria@colombiahumana.co
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	presidencia@polodemocratico.net direccionadministrativa@polodemocratico.net asesoriajuridicapda@polodemocratico.net contabilidad@polodemocratico.net
PARTIDO UNIÓN PATRIÓTICA “UP”	unionpatrioticanacional@gmail.com
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL “MAIS”	maisejecutivonacional@gmail.com juridicamaisnacional@gmail.com maissecretariageneral@gmail.com
MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	linopau@yahoo.es partidoada@gmail.com
MEDIO DE COMUNICACIÓN “REVISTA SEMANA”	fbalsero@semana.com juridica@semana.com
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	notificaciones.cne@procuraduria.gov.co
ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA	senadorbenedetti@gmail.com
LAURA CAMILA SARABIA TORRES	lauri.sarabia@gmail.com

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación las comunicaciones y oficios de rigor, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído.

Por medio del cual se ordena la práctica de pruebas de oficio dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la COALICIÓN PACTO HISTORICO, dentro del expediente CNE-E-DG-2023-002164.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSO contra el presente Auto no procede, al tenor de lo previsto por el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, hoy 5 de junio de 2023.


BENJAMIN ORTIZ TORRES
Magistrado Ponente

Aprobó: Uriel López Vaca. 

Revisó: Laureano Gómez L. 

Proyectó: Diana Marcela Ramos **DMRD**

Radicado: CNE-E-DG-2023-002164.